



CONVOCA A ELECCIONES DE DECANOS(AS) DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

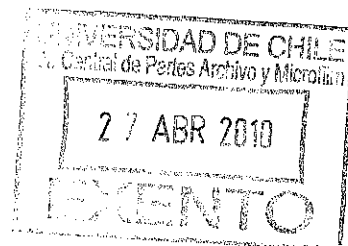
RESOLUCION EXENTA N° 00359

15. 04. 2010

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 letra b) del D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de octubre de 2007, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N° 0189, de 2006, del mismo Ministerio; el D.U. N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; y las propuestas de las Facultades de la Universidad de Chile, que se han recibido a esta fecha en Rectoría,

RESUELVO:



1.- Convócase a elecciones de Decanos(as) de las siguientes Facultades, para el día que, en cada caso, se especifica:

- | | | |
|--|---|--------------------------------|
| a) Facultad de Arquitectura y Urbanismo | : | Jueves 10 de Junio de 2010.- |
| b) Facultad de Artes | : | Jueves 10 de Junio de 2010.- |
| c) Facultad de Ciencias Agronómicas | : | Miércoles 9 de Junio de 2010.- |
| d) Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas | : | Miércoles 9 de Junio de 2010.- |
| e) Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza | : | Martes 8 de Junio de 2010.- |
| f) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas: | | Viernes 11 de Junio de 2010.- |
| g) Facultad de Ciencias Sociales | : | Viernes 11 de Junio de 2010.- |
| h) Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias: | | Miércoles 2 de Junio de 2010.- |
| i) Facultad de Filosofía y Humanidades | : | Martes 8 de Junio de 2010.- |
| j) Facultad de Medicina | : | Miércoles 2 de Junio de 2010.- |

En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta al séptimo día corrido posterior a la fecha de realización de la correspondiente elección en primera vuelta.

Los procesos eleccionarios se registrarán por las normas del Decreto Universitario Exento N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2.- En conformidad a lo establecido en los artículos 10 y 64 del Reglamento General



UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA

todos los académicos adscritos a la unidad, pertenecientes a cualquier categoría académicas y jerarquía, con un nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de convocatoria a elecciones, esto es, desde el día 15 de abril de 2010.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 64 en relación al artículo 11 del citado Reglamento, los académicos sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

a) Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto;

b) Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto; y

c) Académicos con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 11 en relación al inciso segundo del artículo 12 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, la ponderación de los votos se determina según las horas de nombramiento vigente seis meses antes de la convocatoria correspondiente y sólo se consideran las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

3.- Establézcase el siguiente calendario común para las elecciones de Decanos de Facultades, sin perjuicio de lo cual cada Unidad Académica podrá proponer a Rectoría, previo acuerdo del respectivo Consejo de Facultad, fechas distintas para una o más etapas del proceso eleccionario, que en todo caso deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

A) Elecciones que se efectúen en la semana comprendida entre los días lunes 31 de mayo al viernes 4 de Junio de 2010.-

a) Publicación de la nómina del claustro elector, confeccionada por la respectiva Junta Electoral Local: desde el martes 4 de mayo de 2010 y hasta el martes 11 de mayo de 2010, en lugares visibles y concurridos diariamente por los académicos, además de ser informados por la página web de la Facultad y por correo electrónico u otros medios personalizados.

b) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local respectiva, reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: martes 11 de mayo de 2010, hasta las 18:00 horas.-

c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: lunes 17 de mayo de 2010.-

d) *Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: jueves 20 de mayo de 2010.-*

e) Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local respectiva: Desde el día martes 4 de mayo de 2010 y hasta las 18:00 horas del día lunes 17 de mayo de 2010.-



g) Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: jueves 20 de mayo de 2010.-

h) Plazo máximo para presentar impugnaciones, ante la Junta Electoral Central, del pronunciamiento provisional de candidaturas: hasta las 18:00 horas del lunes 24 de mayo de 2010.-

i) Publicación nómina definitiva de candidatos: miércoles 26 de mayo de 2010.-

j) Primera Vuelta: En la respectiva fecha fijada para cada Facultad.-

k) Escrutinio: El mismo día de la elección en primera vuelta.-

l) Publicación resultado provisorio de la elección: Al día siguiente hábil de la primera vuelta y del escrutinio.-

m) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local respectiva, reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: Dentro de los dos días corridos siguientes (hasta las 18:00 horas), a la fecha de publicación. En caso que el último día recayere en una fecha en que la Universidad no registra actividad, se prorroga para el día hábil siguiente, hasta las 18:00 horas.-

n) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: Dentro de los dos días siguientes corridos a su presentación, o al día siguiente hábil si el plazo se cumple en una fecha en que la Universidad no registra actividad.-

o) Publicación del resultado definitivo de la elección y de eventual proclamación de candidato electo o llamado a Segunda Vuelta: Al día siguiente hábil de la resolución de la Junta Electoral Central.-

p) Eventual Segunda Vuelta: Al séptimo día corrido posterior a la fecha de realización de la correspondiente elección en primera vuelta.-

q) Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: El mismo día de la elección en segunda vuelta.-

r) Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: Al día siguiente hábil de la segunda vuelta y del escrutinio.-

s) Eventual plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local, reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: Dentro de los dos días corridos siguientes (hasta las 18:00 horas), a la fecha de publicación. En caso que el último día recayere en una fecha en que la Universidad no registra actividad, se prorroga para el día hábil siguiente, hasta las 18:00 horas.-

t) Eventual plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: Dentro de los dos días siguientes corridos a su presentación, o al día siguiente hábil si el plazo se cumple en una fecha en que la Universidad no registra actividad.-

u) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: Al día siguiente hábil de la resolución de la Junta Electoral Central.-

B) Elecciones que se efectúen en la semana comprendida entre los días lunes 7 de junio al viernes 11 de Junio de 2010.-

a) Publicación de la nómina del claustro elector, confeccionada por la respectiva Junta Electoral Local: desde el martes 11 de mayo de 2010 y hasta el martes 18 de mayo de 2010, en lugares visibles y concurridos diariamente por los académicos, además de ser informados por la página web de la Facultad y por correo electrónico u otros medios personalizados.



b) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local respectiva, reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: martes 18 de mayo de 2010, hasta las 18:00 horas.-

c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: lunes 24 de mayo de 2010.-

d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: jueves 27 de mayo de 2010.-

e) Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local respectiva: Desde el día martes 11 de mayo de 2010 y hasta las 18:00 horas del día lunes 24 de mayo de 2010.-

f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la respectiva Junta Electoral Local: martes 25 de mayo de 2010.-

g) Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: miércoles 26 de mayo de 2010.-

h) Plazo máximo para presentar impugnaciones, ante la Junta Electoral Central, del pronunciamiento provisional de candidaturas: hasta las 18:00 horas del lunes 31 de mayo de 2010.-

i) Publicación nómina definitiva de candidatos: miércoles 2 de junio de 2010.-

j) Primera Vuelta: En la respectiva fecha fijada para cada Facultad.-

k) Escrutinio: El mismo día de la elección en primera vuelta.-

l) Publicación resultado provisorio de la elección: Al día siguiente hábil de la primera vuelta y del escrutinio.-

m) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local respectiva, reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: Dentro de los dos días corridos siguientes (hasta las 18:00 horas), a la fecha de publicación. En caso que el último día recayere en una fecha en que la Universidad no registra actividad, se prorroga para el día hábil siguiente, hasta las 18:00 horas.-

n) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: Dentro de los dos días siguientes corridos a su presentación, o al día siguiente hábil si el plazo se cumple en una fecha en que la Universidad no registra actividad.-

o) Publicación del resultado definitivo de la elección y de eventual proclamación de candidato electo o llamado a Segunda Vuelta: Al día siguiente hábil de la resolución de la Junta Electoral Central.-

p) Eventual Segunda Vuelta: Al séptimo día corrido posterior a la fecha de realización de la correspondiente elección en primera vuelta.-

q) Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: El mismo día de la elección en segunda vuelta.-

r) Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: Al día siguiente hábil de la segunda vuelta y del escrutinio.-

s) Eventual plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local, reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: Dentro de los dos días corridos siguientes (hasta las 18:00 horas), a la fecha de publicación. En caso que el último día recayere en una fecha en que la Universidad no registra actividad, se prorroga para el día hábil siguiente, hasta las 18:00 horas.-

t) Eventual plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: Dentro de los dos días siguientes corridos a su presentación, o al día siguiente hábil si el



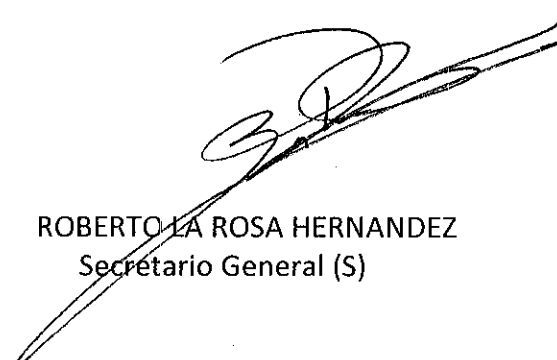
u) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: Al día siguiente hábil de la resolución de la Junta Electoral Central.-

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. VÍCTOR L. PÉREZ VERA, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
JUNTA ELECTORAL CENTRAL
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
FACULTAD DE ARTES
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCION JURIDICA
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM

